

8186/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día catorce de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8186 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Perdone, puede decirme cómo lograr una Solvencia, somos una ONG y no tenemos empleados. Gracias." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: guía del usuario del sistema de solicitud de solvencias en línea del ISSS, a través del siguiente enlace;

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=6%3Aescritorio&Itemid=115

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

